



Resolución Ministerial

Nº 080 -2023-MINCETUR

Lima, 10 MAR 2023

VISTO, el Memorandum N° 198-2023-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un organismo internacional establecido en el año 1961, que tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Actualmente cuenta con treinta y ocho (38) países miembros;

Que, el 25 de enero de 2022 el Consejo de la OCDE decidió por consenso invitar al Perú a iniciar el proceso de adhesión a dicha organización, lo que permitirá a nuestro país continuar participando en diversos comités e instancias, que incluyen temas de comercio exterior y turismo, en los que es representado por el MINCETUR. En junio de 2022 se adoptó la Hoja de Ruta para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, en el marco de la Reunión del Consejo de la OCDE a nivel Ministerial (MCM);

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión PERÚ-OCDE ha remitido el cronograma de reuniones de los Comités contemplados en la Hoja de Ruta para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; entre las reuniones del referido cronograma se llevará a cabo la 183ª Sesión del Comité de Comercio en los días 15 y 16 de marzo de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en tal sentido, el día 15 de marzo de 2023, se realizarán reuniones bilaterales con representantes del Comité de Comercio de la OCDE, y representantes de miembros plenos de la organización, a fin de obtener mayor información sobre el proceso de evaluación del Comité de Comercio en el marco de la Hoja de Ruta, proceso que será liderado por el MINCETUR a nivel interno; asimismo, el día 16 de marzo del año en curso, se realizará la Sesión Plenaria del Comité de Comercio, en la que se abordará la temática de actividades en el marco de la OCDE sobre comercio inclusivo, avances en materias transversales a otros Comités de la organización, reportes de los grupos de trabajo adscritos al Comité de Comercio, entre otros;



Que, por ser de interés institucional, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que, en representación del MINCETUR participe en las reuniones antes mencionadas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de París, República Francesa, del 13 al 17 de marzo de 2023, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	3 200,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo